



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2022-MPSM/A

San Miguel, 07 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA.

VISTO:

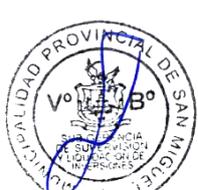
El Informe N° 003-2022-MPSM/GM-JAPV, del 07 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de enero del 2009; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, el Pleno aprobó la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR., que en su Artículo Primero señala, CRÉASE la Unidad Orgánica Programas Regionales - PROREGION, como organismo público ejecutor de la inversión regional que tendrá la condición de Unidad Ejecutora Presupuestal, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de Saneamiento, Transportes, Energía y otros de impacto regional; debiéndose iniciar las acciones de la presente unidad ejecutora, con los programas "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del Departamento de Cajamarca I Etapa".

Que, mediante el Acta de Reunión presencial N° 0044 (en adelante Acta), se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con fecha 30 de noviembre del 2021, en representación de la Municipalidad Provincial de San Miguel el Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández Alcalde Provincial de San Miguel, el Gerente Municipal Dr. José Antonio Paredes Vásquez, acompañado de su equipo técnico conformado por el CPC. Andy Paolo Pérez Aguilar Contador Verificador, asimismo, también participaron en esta reunión como funcionarios de la Municipalidad: la Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano Gerente de Infraestructura, el Ing. Cristian Jonathan Rojas Cueva Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Ing. Eddy Guerrero Vargas Responsable de Control Patrimonial y el CPC. Martín Espinoza Suárez Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de San Miguel; de la misma manera en representación de PROREGIÓN se contó con la participación del Ing. Álvaro Rómulo López Landi Director Ejecutivo de PROREGION y Equipo Técnico designado para la provincia de San Miguel, por parte de PROREGION; por la Unidad de Ingeniería el Ing. Francisco Silva Mondoñedo, el Ing. Cristian Yépez Silva Ingeniero Verificador, CPC. Gilberto Sánchez Rodas, integrante del equipo técnico de verificación y por la Unidad de Sostenibilidad de la Inversión el Lic. Juan Manuel





Martos Ugaz; y por la EPS. SEDACAJ. SA., participaron, el CPCC. Nerio Eduardo Cabrera Tejada Jefe de Patrimonio, Ing. Luis Enrique Huamán Quiliche Jefe de División de Estudios, el CPC. Luis Alberto Cerna Yrigoin Contador EPS. SEDACAJ SA. y la CPC. Cynthya Vásquez Ballena Administradora EPS. SEDACAJ SA. – San Miguel.

Que, en la presente Acta, se establece como la agenda de sesión, la Presentación y Aprobación del Informe del Equipo Técnico de verificación de Infraestructura y Análisis Financiero de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Miguel”, **el cual servirá como base para dar inicio al proceso de liquidación y transferencia del proyecto en referencia.**

Que, de esta manera mediante el Acta, en los “ACUERDOS”, numeral e), señala que “La Municipalidad Provincial de San Miguel y PROREGION, mediante acto resolutivo con Resolución de Alcaldía y Directoral, respectivamente” mediante las cuales se aprueba el Informe de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Miguel, **el cual servirá como base para dar inicio al proceso de liquidación y transferencia del proyecto en referencia.**

Que, con Informe N° 003-2022-MPSM/GM-JAPV, del 07 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, Dr. José Antonio Paredes Vásquez, señala que corresponde a Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Miguel, ratificar la aprobación del informe “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Miguel”.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

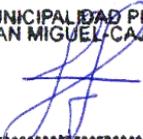
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Verificación de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Miguel”, **el cual servirá como base para dar inicio al proceso de liquidación y transferencia del proyecto en referencia.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaria General, notifique la presente, a quien corresponda su conocimiento y fines pertinentes, así mismo que la Oficina de Informática cumpla con la publicación electrónica en el portal web institucional y de transparencia pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA


LÓRENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE